



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-D3C549C9

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2026-MDE

La Esperanza, 23 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 000576-2026, presentado por la Sra. **KATHERINE MARYLIN YEPEZ BAZÁN**, Presidenta del **CLUB DE MADRES "SILOE"**, ubicado en su local Provisional Mz. 25 Lt.3-A III Sector – Wichanzao (Parte alta), del Distrito de La Esperanza, solicitando **RECONOCIMIENTO DE SU JUNTA DIRECTIVA** e Informe N° 000036-2026-MDE/ALD-GM-GDS-SGPS-RIPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con solicitud la Sra. Presidenta del Club de Madres "SILOE", ubicado en su local provisional, Mz. 25 Lt.3-A III Sector – Wichanzao (Parte alta), del Distrito de La Esperanza, recurre a la MDE para solicitar el reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

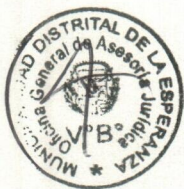
Que, según **Informe N° 000036-2026-MDE/ALD-GM-GDS-SGPS-RIPS**, de fecha 21 de abril del 2026, la Auxiliar Administrativa de la Sub Gerencia de Programas Sociales, hace conocer que se realizó la verificación respectiva del expediente corroborando que la elección de la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES "SILOE"**, se realizó el 09 de abril del 2026, para elegir su nueva junta directiva y órgano de fiscalización, dejando constancia que todo se llevó a cabo en un ambiente plenamente democrático, habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigibles resultando factible otorgar dicho reconocimiento.

Que, es política municipal, promover la organización y desarrollo de los Clubes de Madres, Comités de Progreso, y otras instituciones emanadas de la voluntad popular; en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 014-2021-MDE, de fecha 16.06.2021, a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 25307, concordante con el D. S. N° 041-2002-PCM, y Ley N° 27731 de las Organizaciones Sociales de Base que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario y de acuerdo al TUPA de la MDE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES "SILOE"**, ubicado en su local Provisional Mz. 25 Lt.3-A III Sector – Wichanzao (Parte alta) del Distrito de La Esperanza, cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2026-MDE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTA	: YEPEZ BAZAN KATHERINE MARYLIN	74959184
VICE PRESIDENTA	: CAMACHO AVALOS JULISSA NATALY	43704154
SECRETARIA	: GARCIA LOYOLA JANISE EDITH	77699867
TESORERA	: CRUZ BORDA MARLENY	46872328
VOCAL	: ARAUJO MARREROS SUSAN CRISTINA	43533353
ALMACENERA	: LOYOLA SANCHEZ GISELLA ELIZABETH	44952309

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al **ORGANO FISCALIZADOR**, que estará representado por la Señora **YSHUISA SINARAHUA MARGOLITH**, con **DNI 43953807**, cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, y **NO** podrá ser reelegido por un periodo adicional, contados a partir de la fecha de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la coordinadora de la Sub Gerencia de Programas Sociales, efectúe el registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Clubes de Madres y Comités de Vaso de Leche, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad, y a la parte interesada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
cc. GM
GDS
SGPS
OCI
Portal Institucional
Interesado.
Archivo. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE